



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Autorización Venta de bien de Menor
Solicitante	Sandra Milena Raigosa Yepes
Menor	Juan Pablo Ruiz Raigosa
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00022 00
Providencia	Sustanciación No. 22
Decisión	Niega corrección - requiere solicitante

En escrito precedente la apoderada de la solicitante solicita la corrección de la fecha de la sentencia, específicamente aquella en que fuera notificada por estados. Si bien se observa con claridad haber incurrido en un minúsculo yerro en el cuadro contentivo de la notificación por estado, considera esta agencia judicial que éste no incide de forma alguna en la decisión inmersa en dicha providencia, así como su firmeza, toda vez que su notificación en el micro sitio del despacho se realizó de forma correcta en la fecha 23 de agosto del año 2022.

En orden a lo anterior, se requiere a la peticionaria para que proceda a la mayor brevedad posible, a realizar los actos propios con el fin de hacer efectiva la autorización concedida en virtud de este proceso, dada la proximidad de su extinción.

NOTIFÍQUESE

(Firmado Electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **05** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 27 ENERO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ce3a7dda3a8695f7a94e0a2168e9f8fa098955de609430150041837cc98556**

Documento generado en 26/01/2023 04:34:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>